



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DOCUMENTO DE EXPRESIONES DE INTERES

TERMINOS DE REFERENCIA

Código ENDE N° CDCPP-ENDE-2020-044

“SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PARA LA GERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELECTRICOS – 2020”

Cochabamba, Julio 2020

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES DE EXPRESIONES DE INTERES

SECCIÓN I
GENERALIDADES

1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El presente proceso de Expresiones de Interés es para dar cumplimiento al Reglamento Específico RE-SABS EPNE (3ra. Versión) de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE **Art 19 IDENTIFICACION DE PROVEEDORES "Para las contrataciones directas que correspondan, ENDE cursara la Invitación Directa a un Proveedor para la provisión de bienes muebles e inmuebles, obras o servicios, después de un proceso interno de identificación y evaluación de potenciales proveedores"** para tal efecto se aplica el Manual de Procedimientos de Contrataciones Directas, ambos instrumentos aprobados mediante Resolución de Directorio de fecha 29 de octubre del 2013.

2. PROPONENTES DE EXPRESIONES DE INTERES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente las personas naturales con capacidad de contratar.

3. GARANTÍAS

3.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato. La entidad convocante solicitará la Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato.

Quando se tengan programados pagos parciales, en sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato, se podrá prever una retención del siete por ciento (7%) de cada pago.

3.2. Garantía de Correcta Inversión de Anticipo. En caso de convenirse anticipo, el proponente deberá presentar una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado. El monto total del anticipo no deberá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

Para **Consultorías Individuales de Línea no se realizará retenciones, ni se solicitará ninguna garantía.**

4. ENMIENDAS

4.1 La entidad convocante podrá ajustar el Documento de Expresiones de Interés con enmiendas, por iniciativa propia en cualquier momento, antes de la Presentación de Expresiones de Interés.

4.2 La Enmienda será visado por el RPCD, misma que será publicada en la página Web de ENDE.

5. AMPLIACION DE PLAZO PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS DE EXPRESIONES DE INTERES

5.1 El RPCD podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas, por única vez mediante Enmienda publicada, por las siguientes causas debidamente justificadas:

- a) Enmiendas al Documento de Expresión de Interés.
- b) Causas de fuerza mayor.
- c) Caso fortuito.

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecidas para la presentación de propuestas.

5.2 Los nuevos plazos serán publicados en la página web de ENDE <http://www.ende.bo/expresiones-de-interes/vigentes>.

6. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS DE EXPRESIONES DE INTERES

6.1. Procederá el rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente Documento de Expresiones de Interés.

6.2. Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente documento de expresiones de interés.
- c) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial, excepto cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica.
- d) Cuando producto de la revisión de la propuesta económica, existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%), entre el monto expresado en numeral con el monto expresado en literal, excepto cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica.
- e) Cuando el período de validez de las expresiones de interés, no se ajuste al plazo mínimo establecido en el documento de expresiones de interés.
- f) Cuando el proponente presente **dos o más alternativas** en una misma propuesta de expresiones de interés.
- g) Cuando el **proponente presente dos o más propuestas** de expresiones de interés (Dos o más ítems en la misma convocatoria).
- h) Cuando la propuesta de expresiones de interés contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras.
- i) Cuando la propuesta de expresiones de interés presente errores no subsanables.
- j) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente seleccionado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- k) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitada por el proponente seleccionado y aceptada por la entidad.
- l) Cuando el proponente desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

7. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

7.1. Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente Documento de Expresiones de Interés.
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta de expresiones de interés presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente Documento de Expresiones de Interés.

- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en los Términos de Referencia, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Revisión, considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, estos serán señalados en el Informe de Revisión.

7.2. Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) Ausencia de cualquier Formulario, solicitado en el presente documento de expresiones de interés.
- b) Falta de firma del proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- c) Falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- d) Falta de la propuesta económica o parte de ella, excepto cuando se aplique el Método de Selección Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica.

8. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El proceso de Expresiones de Interés podrá ser cancelado, por ENDE:

Durante la identificación del proveedor antes de la Invitación Directa, a solicitud de la Unidad Solicitante aprobado por el RPCD.

ENDE no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes de Expresiones de Interés afectados por esta decisión.

9. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE EN LA ETAPA DE EXPRESIONES DE INTERES

Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- b) Formulario de Identificación de Proponente (Formulario A-2).
- c) Formulario de Propuesta Económica (Formulario B-1), excepto cuando se aplique el Método de Selección Presupuesto Fijo.
- d) Formularios de Propuesta Técnica, en base a los Términos de Referencia (Formulario C-1 y el Formulario C-2).

10. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de expresiones de interés se efectuará en el lugar, fecha y hora límite fijado en el presente Documento de Expresiones de Interés, pudiendo ser:

- En ventanilla de recepción de las oficinas de la **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD** Calle Colombia No. 655, Cochabamba; o
- Al correo electrónico: adquisicion.servicios@ende.bo

La propuesta de expresiones de interés deberá ser presentada en sobre cerrado dirigido a ENDE, citando el Código, el objeto de las Expresiones de Interés y el ÍTEM (si corresponde). En caso de que se envíe al correo electrónico deberá ser dirigido a ENDE, citando el Código, el objeto de las Expresiones de Interés y el ÍTEM (si corresponde)

Nombre de la Entidad Convocante: **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

Proceso N° **CDCPP-ENDE-2020-044**

Objeto de la Convocatoria de Expresiones de Interés:

SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PARA LA GERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELECTRICOS – 2020.

ITEM :

Dirección de la Entidad Convocante: Calle Colombia No. 655 / OFICINA RECEPCION DE CORRESPONDENCIA.

Nombre del Postulante: _____

La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la presentación de propuestas.

Las propuestas recepcionadas en físico y por correo electrónico deberán registrarse en el Libro de Actas de ENDE.

11. APERTURA DE PROPUESTAS

Siempre y cuando establezca el documento de expresiones de interés, la apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en dicho documento.

Se verificarán los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología **PRESENTÓ/NO PRESENTÓ**, utilizando el Formulario V-1.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta de expresiones de interés. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Revisión, suspenderá el acto y recomendará al RPCD mediante informe, que se realice la siguiente invitación.

12. EVALUACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES

ENDE para la evaluación de propuestas de expresiones de interés aplicará uno de los siguientes métodos:

- a) Calidad, Propuesta Técnica y Costo;
- b) Calidad;
- c) Presupuesto Fijo.

Los métodos no seleccionados deberán colocarse la leyenda no aplica.

13. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura en sesión reservada, la Comisión de Revisión, determinará si las propuestas de expresiones de interés continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta de expresiones de interés, utilizando el Formulario V-1.

14. MÉTODO DE SELECCIÓN CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO. (NO APLICA)

15. MÉTODO DE SELECCIÓN CALIDAD (NO APLICA)

16. MÉTODO DE SELECCIÓN DE PRESUPUESTO FIJO

Este método **se aplicará para la contratación de Servicios de Consultoría Individual de Línea o por Producto**, en el que el presupuesto será determinado por la Entidad, por lo que

los proponentes en las expresiones de interés no deberán presentar y en caso de ser presentada la misma no será considerada para efectos de evaluación.

La evaluación de las expresiones de interés tendrá una ponderación de (70) puntos y se realizará de la siguiente forma:

16.1. Evaluación de la Propuesta Técnica

La propuesta técnica contenida en el Formulario C-1, será evaluada aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3.

A las propuestas que no hubieran sido descalificadas, como resultado de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se les asignarán treinta y cinco (35) puntos. Posteriormente, se evaluará las condiciones adicionales establecidas en el Formulario C-2, asignando un puntaje de hasta treinta y cinco (35) puntos, utilizando el Formulario V-3.

El puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi), será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos de la evaluación de los Formularios C-1 y C-2, utilizando el Formulario V-3.

Las propuestas que en la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi) no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas.

La Comisión de Revisión de las Expresiones de Interés, elabora informe de evaluación y recomendación de las expresiones de interés, recomendando al responsable del Proceso de Contratación Directa efectuar una invitación directa al Proponente que alcanzó el mayor puntaje, en cumplimiento al Art. 19 del RESABS de ENDE.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, la Comisión de Revisión será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación.

17. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación para efectuar la invitación directa, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de Evaluación.
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- e) Recomendación para efectuar la invitación directa a la propuesta mejor evaluada.
- f) Otros aspectos que la Comisión de Revisión, considere pertinentes.

18. APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS

El RPCD, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Revisión de Expresiones de Interés aprobará o rechazará el informe.

El RPCD, puede solicitar complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación a la Comisión de Revisión.

En caso que no existan proponentes que cumplan lo exigido en el Documento de Expresiones de Interés, la Unidad Solicitante podrá solicitar el inicio de una siguiente invitación para el proceso de contratación. Podrá modificar los términos de referencia debiendo justificar los cambios.

19. INVITACIÓN DIRECTA AL CONSULTOR SELECCIONADO DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS.

- 19.1.** ENDE remitirá al Consultor Individual seleccionado del proceso previo de expresiones de interés una INVITACION DIRECTA para la provisión del servicio y firma de contrato, solicitando documentos en original o copias legalizadas.
- 19.2.** Si el Consultor Individual se retracta en la firma de contratos; ENDE invitará Directamente a la segunda propuesta mejor calificada en el proceso de Expresiones de Interés.
- 19.3.** El consultor individual que se retracta de firmar el contrato con ENDE una vez efectuada la selección en base a las expresiones de interés, no será invitado a participar en procesos que ENDE realice por el tiempo de 1 año, computable desde la fecha límite de presentación de documentos para la firma de contrato, de conformidad a Artículo 29. Inc. i) del RE-SABS-EPNE (tercera versión) y del Art. 17 del Manual de Contrataciones Directas de ENDE.
- 19.4.** A solicitud del proveedor invitado, el RPCD podrá ampliar el plazo de presentación de documentos para la suscripción de contrato por una y única vez estableciendo el plazo perentorio de presentación.
- 19.5.** En aquellos casos en que el proveedor invitado haya presentado toda la documentación requerida para la suscripción del contrato y alguna de estas tenga observaciones, el RPCD podrá requerir que la misma sea subsanada, debiendo establecer un plazo perentorio de presentación mediante nota expresa.
- 19.6.** Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación, los documentos presentados por el seleccionado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento.

20. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PAGO

El consultor individual seleccionado deberá entregar para la suscripción del contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en la Declaración Jurada de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).

ENDE verificará la autenticidad del Certificado del RUPE, presentado por el proponente seleccionado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

ENDE establecerá el plazo de entrega de documentos, si el proveedor al que se invita directamente presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En los contratos suscritos para servicios de Consultoría Individual de Línea, al encontrarse las personas naturales sujetas al Régimen Complementario de Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA), la entidad convocante solicitará el registro en el Servicio de Impuestos Nacionales como contribuyentes directos del RC-IVA, siendo responsabilidad del consultor presentar la declaración jurada trimestral al Servicio de Impuestos Nacionales.

Por otra parte, para servicios de Consultoría Individual el pago de contribuciones al Sistema Integral de Pensiones (SIP), se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011.

21. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante:

- a) **Contrato Modificadorio para Consultores Individuales por Producto:** Cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato. Se podrán realizar uno o varios contratos modificadorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.
- b) **Contrato Modificadorio para Consultores Individuales de Línea:** Cuando la Unidad Solicitante requiera ampliar el plazo del servicio de Consultoría Individual de Línea, deberá de manera previa a la conclusión del contrato, realizar una evaluación del cumplimiento de los Términos de Referencia. En base a esta evaluación, la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de ampliar o no el Contrato del Consultor.

Esta ampliación podrá realizarse hasta un máximo de dos (2) veces, no debiendo exceder el plazo de cada ampliación al establecido en el contrato principal.

22. PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio deberá efectuarse cumpliendo con los términos de referencia, establecidos en el contrato suscrito y de sus partes integrantes, sujetas a la conformidad de la contraparte de la entidad contratante.

23. CIERRE DEL CONTRATO

Una vez que se cumpla el plazo del contrato el Área Solicitante del Servicio, efectuará el cierre del contrato, verificando el cumplimiento de las demás estipulaciones del contrato suscrito y términos de referencia, debiendo remitir a la Unidad Administrativa para su registro correspondiente.

PARTE II
INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN
24. CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

A. INFORMACION DEL DOCUMENTO DE EXPRESIONES DE INTERÉS			
Horario de atención de la entidad :	08:00 a 16:00		
Encargado de atender consultas :	Lic. Marcelo Mauricio Grandillert Antezana	Coordinador de Bienes	Unidad Administrativa
	Calle Colombia N° O-655 esq. Falsuri, Oficinas recepción correspondencia (planta baja)		
Domicilio fijado para el proceso de contratación :	Calle Colombia N° O-655 esq. Falsuri, Oficinas recepción correspondencia (planta baja)		
Teléfono :	4520317, 4520321		
Fax :	4520318		
Correo electrónico para consultas :	marcelo.grandillert@ende.bo		

B. CONVOCATORIA									
Se convoca a la presentación de expresiones de interés para el siguiente proceso:									
Entidad convocante :	EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD								
Modalidad de Contratación :	CONTRATACION DIRECTA CON PROCESO PREVIO								
Código interno del proceso :	CDCPP-ENDE-2020-044								
Objeto de la contratación :	SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PARA LA GERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELECTRICOS - 2020								
Método de Evaluación :	<input checked="" type="checkbox"/> PRESUPUESTO FIJO								
Adjudicación por el total o ítem :	ITEM								
Precio Referencial :	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 70%;">ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL II – GOSE 1 A</td> <td style="text-align: right;">Bs.14.256.- mensual</td> </tr> <tr> <td>ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL II – GOSE 3 A</td> <td style="text-align: right;">Bs.14.256.- mensual</td> </tr> <tr> <td>ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL IV – GOSE 1 A</td> <td style="text-align: right;">Bs.11.228.- mensual</td> </tr> <tr> <td>ITEM 4: PROFESIONAL NIVEL IV – GOSE 3 A</td> <td style="text-align: right;">Bs.11.228.- mensual</td> </tr> </table>	ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL II – GOSE 1 A	Bs.14.256.- mensual	ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL II – GOSE 3 A	Bs.14.256.- mensual	ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL IV – GOSE 1 A	Bs.11.228.- mensual	ITEM 4: PROFESIONAL NIVEL IV – GOSE 3 A	Bs.11.228.- mensual
ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL II – GOSE 1 A	Bs.14.256.- mensual								
ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL II – GOSE 3 A	Bs.14.256.- mensual								
ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL IV – GOSE 1 A	Bs.11.228.- mensual								
ITEM 4: PROFESIONAL NIVEL IV – GOSE 3 A	Bs.11.228.- mensual								
La contratación se formalizará mediante :	CONTRATO								
Organismo Financiado :	Recursos propios 100%								
Plazo previsto del servicio :	HASTA EL 31/12/2020								

25. CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El proceso de Expresiones de Interés del siguiente servicio se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

ACTIVIDAD	FECHA			HORA		LUGAR
1. Publicación en medios de prensa :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	06	07	2020			
2. Publicación en página web :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			www.ende.bo/expresiones-de-interes/vigentes/
	08	07	2020			
3. Presentación de Propuestas (Fecha límite) :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>	<i>Hora</i>	<i>Min.</i>	Of. ENDE – Calle Colombia N° 655 o Correo electrónico: adquisicion.servicios@ende.bo
	14	07	2020	10	00	
4. Informe de Revisión y Recomendación de Invitación Directa o Segunda Invitación (fecha estimada) :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	16	07	2020			
5. Invitación Directa a Proponente Seleccionado (fecha estimada) :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	17	07	2020			
6. Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha estimada) :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	23	07	2020			
7. Suscripción de contrato (fecha estimada) :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	27	07	2020			

26. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA

ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL II – GOSE 1 A

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Gerencia de Operación Sistemas Eléctricos (GOSE), el Departamento de Operación Sistemas Eléctricos (DOSE), requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Gerencia de Operación Sistemas Eléctricos (GOSE), el Departamento de Operación Sistemas Eléctricos (DOSE), por la Unidad de Distribución requiere Contratar un Consultor de línea bajo el siguiente perfil para la unidad de Distribución: Licenciado en Ingeniería Eléctrica, con experiencia en el área de distribución, para apoyar a la Unidad de Distribución en proyectos de remodelaciones y ampliaciones de instalaciones eléctricas (líneas eléctricas y centros de transformación MT/BT)

Para este fin, ENDE apoyará al CONSULTOR proporcionando la información necesaria, apoyo logístico y todas las condiciones e insumos para el desarrollo de la CONSULTORÍA.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el Departamento de Operación de Sistemas Eléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Desarrollar la ingeniería y diseño de sistemas eléctricos de distribución y elaborar especificaciones técnicas para el suministro y construcción de líneas eléctricas de distribución
- Diseñar el estacado de líneas eléctricas en media y baja tensión, determinar volúmenes de obra, elaborar presupuestos y cronogramas de ejecución
- Supervisar el cumplimiento de Contratos de proyectos de electrificación, contratos de Supervisión Técnica, exigiendo el buen uso de los recursos técnicos y económicos, asignados.
- Tomar conocimiento y en su caso pedir aclaraciones pertinentes sobre los Certificados de Avance de Obra, aprobados por la supervisión
- Revisar, aprobar o rechazar certificados de avance de obras, aprobado por el Supervisor y remitir a la dependencia pertinente del Contratante, para el trámite de pago con su firma y fecha respectiva.
- Mediar en conflictos de resolución de contrato, por incumplimiento injustificado en el pago de un certificado de avance de obra aprobado por el Supervisor.

- Analizar y proceder con la ampliación y/o ejecución de las garantías del Contrato, cuando corresponda previo informe justificado y oportuno de la Supervisión.
- Definir una alternativa correcta, en caso de divergencia entre el Supervisor y Contratista, referente a los trabajos considerados como una obligación subsidiaria a la ejecución del Contrato por parte del Contratista.
- Fiscalización de obras, verificando personalmente en campo de manera mensual, el avance de las obras a efectos de llevar un control adecuado de la ejecución de los Proyectos de Electrificación.
- Fiscalización de obras de construcción y la ejecución de contratos de Operación, Mantenimiento y Administración (OMA), de sistemas de Distribución, de los cuales ENDE es Titular, para la actividad de distribución de electricidad.
- Fiscal de Obras, una vez que el Contratista haya cumplido todas sus obligaciones emergentes del Contrato, procederá por intermedio de la autoridad competente de ENDE, a la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, si es que se encuentra libre de toda obligación en las Actas de Recepción Provisional, Definitiva y/o Certificado Final de Pago. Asimismo, deberá acreditar el cierre definitivo del Contrato, con un Certificado de Terminación de Obra, otorgado por la autoridad competente de ENDE.
- Fiscal de OMA, deberá revisar, aprobar o rechazar los informes de las empresas Contratistas y enviar a la dependencia pertinente del ENDE, para el trámite de pago, con su firma y fecha respectiva.
- Responsable del plazo, ejecución presupuestaria y otras actividades enmarcadas dentro de los contratos. Así mismo la responsabilidad como fiscal de la contratación Administrativa previa a la contratación y el cumplimiento del contrato OMA.
- Deberá asumir la responsabilidad de la información y coordinación con el jefe de la unidad el cumplimiento al proceso administrativo previo, durante y post a la contratación de los contratos OMA
- Responsable del cumplimiento de todos los procesos administrativos durante el plazo del contrato OMA, por lo tanto, deberá ser responsable de la coordinación con las diferentes unidades de ENDE para el cumplimiento de procedimientos, normas y reglamentos de inicio, durante el contrato y post del contrato de los OMAS de Distribución.
- El fiscal deberá asumir toda la responsabilidad de los contratos OMAS con la finalidad de tener la documentación sin observaciones a futuro.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Cumplimiento de las actividades de Fiscalización.
- Apoyo permanente, en todas las actividades y planes a desarrollar por la Gerencia Nacional de Operación de Sistemas Eléctricos, para el cumplimiento de sus objetivos.
- Otras tareas encomendadas

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al jefe de la Unidad de Distribución dependiente del Departamento de Operación de Sistemas Eléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable al jefe de la Unidad de Distribución dependiente del Departamento de Operación de Sistemas Eléctricos.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área del Departamento de Operación de Sistemas Eléctricos.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre del 2020, computable a partir de la suscripción del Contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por la Unidad de Distribución dependiente del Departamento de Operación de Sistemas Eléctricos, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

Las Unidades Organizacionales a través de su Jefatura correspondiente, deberán asegurar el uso adecuado del equipo de protección personal y la ropa de trabajo de los Consultores Individuales de Línea, que están bajo su dependencia.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de Ingeniero Eléctrico, a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación
- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor diez (10) años, computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a seis (6) años en, desarrollo e implementación de proyectos eléctricos, líneas de distribución primaria y secundaria, en sistemas de provisión de Energía Eléctrica, mantenimiento eléctrico, sistemas computacionales, sistemas de seguridad, fiscalización y supervisión en el área de electricidad.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Conocimiento de Seguridad Industrial y Seguridad Ocupacional (indispensable).
- Conocimiento en Mantenimiento de Subestaciones Eléctricas de Media y Alta Tensión (indispensable).
- Conocimiento en operación del Sistema Interconectado Nacional en Condiciones de Emergencia y Restitución (indispensable).
- Conocimiento en manejo de paquetes AutoCAD, Excel, Power Point, Word, Project (deseable).
- Conocimiento en manejo de Bases de Datos (deseable).
- Conocimiento del Idioma nativo (indispensable).

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. EQUIPOS

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de las actividades, podrá proporcionar al CONSULTOR todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato. A la culminación del contrato el Consultor Individual deberá realizar la devolución de todos los equipos asignados bajo su responsabilidad de acuerdo a lo establecido en normativa vigente.

13. SEGURIDAD INDUSTRIAL

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al CONSULTOR INDIVIDUAL todos los elementos de Ropa de Trabajo y Equipo de Protección personal (EPPs) necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia

El CONSULTOR, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los EPPs y Ropa de Trabajo que ENDE le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial realizará la asignación, de EPPs y Ropa de Trabajo en función a los riesgos inherentes a las actividades que desarrollan los consultores individuales de línea y de acuerdo a la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER). Así mismo verificará el cumplimiento de uso del EPPs y Ropa de Trabajo en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

14. SEGURO DE SALUD

El consultor Individual de Línea deberá contar con una afiliación a un seguro de salud que puede ser:

- Póliza de Seguro de Asistencia Médica o,
- Registro de Seguro médico en instituciones públicas o privadas.

Deberá acreditar la documentación respectiva, hasta 15 días hábiles posteriores a su incorporación, la misma que será presentada a la Unidad Recursos Humanos.

15. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

16. EXCLUSIVIDAD

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

17. VIAJES EN COMISION

Los gastos de viaje en comisión: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

18. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

19. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el CONSULTOR, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable por el jefe de la Unidad de Distribución a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final,

quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.

- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL II – GOSE 3 A

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Gerencia de Operación Sistemas Eléctricos (GOSE), el Departamento de Operación Sistemas Eléctricos (DOSE), la Unidad de Distribución, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Gerencia de Operación Sistemas Eléctricos (GOSE), el Departamento de Operación Sistemas Eléctricos (DOSE), Unidad de Distribución, requiere Contratar un Consultor de línea bajo el siguiente perfil: Licenciado en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electromecánica o Administración de Empresas, capacitado para formar parte de un equipo multidisciplinario que contribuya al logro de los objetivos trazados por la Gerencia.

Para este fin, ENDE apoyará al CONSULTOR proporcionando la información necesaria, apoyo logístico y todas las condiciones e insumos para el desarrollo de la CONSULTORÍA.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Distribución, dependiente del Departamento de Operación Sistemas Eléctricos (GOSE). Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Responsable de verificar la calidad en los Sistemas de Distribución de ENDE.
- Responsable de coordinar las actividades relacionadas con calidad de los Sistemas de Distribución de ENDE, en cumplimiento a la Ley N° 1604 de Electricidad y sus Reglamentos.
- Responsable de analizar aspectos regulatorios relacionados en calidad a ser aplicadas en los Sistemas de Distribución.
- Responsable de coordinar el desarrollo de los estudios en calidad en los Sistemas de Distribución.
- Responsable de elaborar las estadísticas requeridas para los Sistemas de Distribución.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Cumplimiento de las actividades.
- Informes mensuales de las actividades desarrolladas.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Distribución, dependiente del Departamento de Operación Sistemas Eléctricos (DOSE) de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el jefe de la Unidad de Distribución.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el jefe de la Unidad de Distribución.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba, Oficina Central de ENDE El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre del 2020, computable a partir de la suscripción del Contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el jefe de la Unidad de Distribución, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

Las Unidades Organizacionales a través de su Jefatura correspondiente, deberán asegurar el uso adecuado del equipo de protección personal y la ropa de trabajo de los Consultores Individuales de Línea, que están bajo su dependencia.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de Ingeniero Eléctrico, Electromecánico o ramas afines, a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.
- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB) (si corresponde).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual a seis (6) años, computable a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual a cuatro (4) años en temas regulatorios o de calidad en el sector eléctrico.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Conocimientos en reglamento de calidad de distribución de electricidad (indispensable)
- Conocimientos de transformadores de medida criterios de selección y aplicación en sistemas de distribución eléctrica (indispensable)
- Conocimiento del idioma nativo (indispensable)
- Curso o manejo del software de relevamiento de información centinela web aplicado al control de calidad de distribución (deseable).
- Mantenimiento en subestaciones (deseable).

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. EQUIPOS

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de las actividades, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato. A la culminación del contrato el Consultor Individual deberá realizar la devolución de todos los equipos asignados bajo su responsabilidad de acuerdo a lo establecido en normativa vigente.

13. SEGURIDAD INDUSTRIAL

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR INDIVIDUAL** todos los elementos de Ropa de Trabajo y Equipo

de Protección personal (EPPs) necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia

El CONSULTOR, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los EPPs y Ropa de Trabajo que ENDE le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial realizará la asignación, de EPPs y Ropa de Trabajo en función a los riesgos inherentes a las actividades que desarrollan los consultores individuales de línea y de acuerdo a la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER). Así mismo verificará el cumplimiento de uso del EPPs y Ropa de Trabajo en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

14. SEGURO DE SALUD

El consultor Individual de Línea deberá contar con una afiliación a un seguro de salud que puede ser:

- Póliza de Seguro de Asistencia Médica o,
- Registro de Seguro médico en instituciones públicas o privadas.

Deberá acreditar la documentación respectiva, hasta 15 días hábiles posteriores a su incorporación, la misma que será presentada a la Unidad Recursos Humanos.

15. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

16. EXCLUSIVIDAD

- c) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- d) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

17. VIAJES DE COMISION

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

18. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

19. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el CONSULTOR, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al jefe de la Unidad de Distribución, a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL IV – GOSE 1 A

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Gerencia de Operación Sistemas Eléctricos (GOSE), el Departamento de Operación Sistemas Eléctricos (DOSE), requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Gerencia de Operación Sistemas Eléctricos (GOSE), el Departamento de Operación Sistemas Eléctricos (DOSE), por la Unidad de Distribución, requiere Contratar un Consultor de línea bajo el siguiente perfil: Licenciado en Ingeniería Eléctrica con experiencia en el área de distribución o en el área de operaciones en el sector eléctrico para apoyar a la Unidad de Distribución en la planificación de proyectos de renovaciones y ampliaciones de sistemas de distribución en media y baja tensión y en el desarrollo de proyectos en sus etapas de prefactibilidad, factibilidad y diseño final. Seguimiento control, Fiscalización y supervisión de proyectos de distribución.

Para este fin, ENDE apoyará al CONSULTOR proporcionando la información necesaria, apoyo logístico y todas las condiciones e insumos para el desarrollo de la CONSULTORÍA.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Distribución dependiente del Departamento de Operación de Sistema Eléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Apoyo al Departamento de Operación de Sistemas Eléctricos en la planificación de proyectos eléctricos.
- Realizar la planificación de remodelaciones y ampliaciones de sistemas de distribución (redes eléctricas en media, baja tensión y centros de transformación MT/BT).
- Desarrollar estudios de prefactibilidad y factibilidad de proyectos de electrificación, en base a relevamiento de información en campo.
- Revisar la ingeniería y los criterios de diseño, como parte del Diseño Final, para la construcción de la línea eléctrica de media tensión y baja tensión.
- Controlar el avance del desarrollo de la ingeniería de proyectos y los diseños finales de las líneas de media tensión y baja tensión.
- Fiscalizará realizando el control y seguimiento de proyectos de distribución a través de créditos a cargo de ENDE-Corporación, ejecutados a través de sus filiales, subsidiarias y empresas contratistas. El control se realizará en base a cronogramas, desde la etapa de replanteo, suministro de materiales y equipos, construcción y montaje y concluirá en las recepciones de los proyectos.
- Coordinará el desarrollo de los proyectos de inversión del área de Distribución.

- Supervisar la toma de lecturas de parámetros eléctricos, con instrumentos adecuados y instalación de analizadores en centros de transformación y redes eléctricas, necesarias para la planificación de remodelaciones en sistemas de distribución.
- Elaborar en coordinación con las Filiales y/o Subsidiarias, los presupuestos y los Términos de Referencia, para los proyectos de electrificación con créditos otorgados a ENDE, a ser ejecutados a través de sus filiales o subsidiarias.
- Realizar el control para el cumplimiento por parte de las Filiales, Subsidiarias y empresas contratistas a las autorizaciones de la Autoridades Municipales, para la construcción de las líneas de media y baja tensión en las zonas urbanas y periurbanas, así como la poda y derribo de árboles cuando sea necesario.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Cumplimiento de las tareas encomendadas.
- Informes mensuales de las actividades desarrolladas.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al jefe de la Unidad de Distribución dependiente del Departamento de Operación de Sistema Eléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable del jefe de la Unidad de Distribución dependiente del Departamento de Operación de Sistema Eléctricos

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área del Departamento de Operación de Sistema Eléctricos.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba, El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre del 2020, computable a partir de la suscripción del Contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el jefe de la Unidad de Distribución dependiente del Departamento de Operación de Sistema Eléctricos, quien realizará el

seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

La Unidades Organizacionales a través de su Jefatura correspondiente, deberán asegurar el uso adecuado del equipo de protección personal y la ropa de trabajo de los Consultores Individuales de Línea, que están bajo su dependencia.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN:

- Título en Provisión Nacional de Ingeniero Eléctrico, a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.
- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual a diez (10) años, computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual a seis (6) años en el área de distribución o en el área de operaciones en empresas del sector eléctrico.
 - Área de distribución.
 - Construcción de proyectos de electrificación en M.T. y B.T.
 - Residente de Obra o Supervisor de Obra o Superintendente de Obra en proyectos de electrificación en M.T. y B.T.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Manejo de paquetes AutoCAD, office Project (deseable)
- Manejo de paquetes ArcGis (deseable)
- Conocimientos en Mantenimiento de Subestaciones Eléctricas en Media y Alta Tensión (indispensable)
- Conocimiento en Protección de Sistemas Eléctricos de Potencia (indispensable)
- Conocimiento de la Ley 1178 (indispensable)
- Conocimiento políticas públicas (indispensable)
- Conocimiento del Idioma nativo (indispensable).

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente

aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. EQUIPOS

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de las actividades, podrá proporcionar al CONSULTOR todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato. A la culminación del contrato el Consultor Individual deberá realizar la devolución de todos los equipos asignados bajo su responsabilidad de acuerdo a lo establecido en normativa vigente.

13. SEGURIDAD INDUSTRIAL

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al CONSULTOR INDIVIDUAL todos los elementos de Ropa de Trabajo y Equipo de Protección personal (EPPs) necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia

El CONSULTOR, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los EPPs y Ropa de Trabajo que ENDE le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial realizará la asignación, de EPPs y Ropa de Trabajo en función a los riesgos inherentes a las actividades que desarrollan los consultores individuales de línea y de acuerdo a la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER). Así mismo verificará el cumplimiento de uso del EPPs y Ropa de Trabajo en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

14. SEGURO DE SALUD

El consultor Individual de Línea deberá contar con una afiliación a un seguro de salud que puede ser:

- Póliza de Seguro de Asistencia Médica o,
- Registro de Seguro médico en instituciones públicas o privadas.

Deberá acreditar la documentación respectiva, hasta 15 días hábiles posteriores a su incorporación, la misma que será presentada a la Unidad Recursos Humanos.

15. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y

tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

16. EXCLUSIVIDAD

- e) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- f) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

17. VIAJES EN COMISION

Los gastos de viaje en comisión: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

18. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

19. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de **ENDE**, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable el jefe de la unidad de distribución a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 4: PROFESIONAL NIVEL IV – GOSE 3 A

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, para cumplir las actividades planificadas por la Gerencia de Operación Sistemas Eléctricos (GOSE), el Departamento de Operación Sistemas Eléctricos (DOSE), la Unidad de Distribución, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Gerencia de Operación Sistemas Eléctricos (GOSE), el Departamento de Operación Sistemas Eléctricos (DOSE), la Unidad de Distribución, debe realizar actividades de Planificación, fiscalización y/o seguimiento técnico, además de otras actividades que la Gerencia requiera, por lo cual requiere personal con experiencia en la implementación de Proyectos Eléctricos para apoyar a la Unidad de Distribución en remodelaciones y ampliaciones de instalaciones eléctricas (líneas eléctricas y centros de transformación MT/BT).

Para este fin, ENDE apoyará al CONSULTOR proporcionando la información necesaria, apoyo logístico y todas las condiciones e insumos para el desarrollo de la CONSULTORÍA.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Distribución dependiente del Departamento de Operación de Sistemas Eléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Apoyo al Departamento de Operación de Sistemas Eléctricos en la planificación de proyectos eléctricos.
- Realizar la planificación de remodelaciones y ampliaciones de sistemas de distribución (redes eléctricas en media, baja tensión y centros de transformación MT/BT).
- Desarrollar estudios de prefactibilidad y factibilidad de proyectos de electrificación, en base a relevamiento de información en campo.
- Revisar la ingeniería y los criterios de diseño, como parte del Diseño Final, para la construcción de la línea eléctrica de media tensión y baja tensión.
- Controlar el avance del desarrollo de la ingeniería de proyectos y los diseños finales de las líneas de media tensión y baja tensión.
- Fiscalizará realizando el control y seguimiento de proyectos de distribución a través de créditos a cargo de ENDE-Corporación, ejecutados a través de sus filiales, subsidiarias y empresas contratistas. El control se realizará en base a cronogramas, desde la etapa de replanteo, suministro de materiales y equipos, construcción y montaje y concluirá en las recepciones de los proyectos.
- Coordinará el desarrollo de los proyectos de inversión del área de Distribución.

- Supervisar la toma de lecturas de parámetros eléctricos, con instrumentos adecuados y instalación de analizadores en centros de transformación y redes eléctricas, necesarias para la planificación de remodelaciones en sistemas de distribución.
- Elaborar en coordinación con las Filiales y/o Subsidiarias, los presupuestos y los Términos de Referencia, para los proyectos de electrificación con créditos otorgados a ENDE, a ser ejecutados a través de sus filiales o subsidiarias.
- Realizar el control para el cumplimiento por parte de las Filiales, Subsidiarias y empresas contratistas a las autorizaciones de la Autoridades Municipales, para la construcción de las líneas de media y baja tensión en las zonas urbanas y periurbanas, así como la poda y derribo de árboles cuando sea necesario.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Desarrollo normal de las actividades de Distribución en los Sistemas de ENDE.
- Cumplimiento de actividades de Fiscalización.
- Monitoreo y control a las solicitudes de ampliaciones de líneas eléctricas.
- Apoyo permanente, en todas las actividades y planes a desarrollar por la Gerencia de Operación Sistemas Eléctricos, para el cumplimiento de sus objetivos.
- Otras tareas encomendadas

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al jefe de la Unidad de Distribución dependiente del Departamento de Operación de Sistemas Eléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de la unidad de Distribución dependiente del Departamento de Operación de Sistemas Eléctricos.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar un **informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de la unidad de Distribución dependiente del Departamento de Operación de Sistemas Eléctricos

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre del 2020, computable a partir de la suscripción del Contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el jefe de la Unidad de Distribución, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

Las Unidades Organizacionales a través de su Jefatura correspondiente, deberán asegurar el uso adecuado del equipo de protección personal y la ropa de trabajo de los Consultores Individuales de Línea, que están bajo su dependencia.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: **Ingeniero Eléctrico**, a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.
- Título de especialidad, Diplomado o Maestría en sistemas de distribución (deseable)
- Para la contratación de Consultores Individuales con Título Profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a diez (10) años, computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a siete (6) años de trabajo en el área de:
 - Área de distribución.
 - Construcción de proyectos de electrificación en M.T. y B.T.
 - Residente de Obra o Supervisor de Obra o Superintendente de Obra en proyectos de electrificación en M.T. y B.T.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Manejo de paquetes AutoCAD, office Project (deseable)
- Manejo de paquetes ArcGis (deseable)
- Conocimientos en Mantenimiento de Subestaciones Eléctricas en Media y Alta Tensión (indispensable)
- Conocimiento en Protección de Sistemas Eléctricos de Potencia (indispensable)
- Conocimiento de la Ley 1178 (indispensable)
- Conocimiento políticas públicas (indispensable)
- Conocimiento del Idioma nativo (indispensable).

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. EQUIPOS

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de las actividades, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato. A la culminación del contrato el Consultor Individual deberá realizar la devolución de todos los equipos asignados bajo su responsabilidad de acuerdo a lo establecido en normativa vigente.

13. SEGURIDAD INDUSTRIAL

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR INDIVIDUAL** todos los elementos de Ropa de Trabajo y Equipo de Protección personal (EPPs) necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los EPPs y Ropa de Trabajo que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial realizará la asignación, de EPPs y Ropa de Trabajo en función a los riesgos inherentes a las actividades que desarrollan los consultores individuales de línea y de acuerdo a la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER). Así mismo verificará el cumplimiento de uso del EPPs y Ropa de Trabajo en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

14. SEGURO DE SALUD

El consultor Individual de Línea deberá contar con una afiliación a un seguro de salud que puede ser:

- Póliza de Seguro de Asistencia Médica o,
- Registro de Seguro médico en instituciones públicas o privadas.

Deberá acreditar la documentación respectiva, hasta 15 días hábiles posteriores a su incorporación, la misma que será presentada a la Unidad Recursos Humanos.

15. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

16. EXCLUSIVIDAD

- g) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- h) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

17. VIAJES EN COMISION

Los gastos de viaje en comisión: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

18. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

19. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de **ENDE**, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable de área de la Unidad de Distribución dependiente del Departamento de Operación Sistemas Eléctricos a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

**PARTE III
ANEXO 1**

**FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES**

1. DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Señalar el objeto de la Contratación que aparece en la convocatoria y el ITEM al que se está presentando:

2. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS EXPRESIONES DE INTERES(en días calendario):

(El proponente debe registrar la validez de su propuesta.)

La presente oferta tendrá una validez de Días calendario

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181, NB-SABS y el presente Documento de Expresiones de Interés.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el RESABS EPNE de ENDE, para participar en el proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el Documento de Expresiones de Interés, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por la entidad convocante al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que, en caso de ser seleccionado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta.
- g) Acepto a sola firma de este documento, que todos los formularios presentados se tienen por suscritos.
- h) Comprometo mi inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) una vez presentada mi propuesta a la entidad convocante (excepto para aquellos proponentes que ya se encuentren inscritos en el RUPE).
- i) Me comprometo a denunciar por escrito ante la MAE de la entidad convocante, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras personas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser invitado, para la suscripción de contrato, deberá presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado de RUPE:

- a) Carta Manifestando su aceptación a la invitación Directa.
- b) Certificado de RUPE que respalde la información declarada en su propuesta.
- c) Fotocopia simple del Carnet de Identidad.
- d) Certificación de Inscripción al Servicio de Impuestos Nacionales (NIT)
- e) Curriculum Vitae en Formato ENDE debidamente respaldado con la documentación declarada en los Formulario C-1 y C-2 con relación a su formación y experiencia.
- f) Formulario de Declaración Jurada de Parentesco
- g) Formulario de Declaración Jurada de Doble Percepción
- h) Registro de afiliación vigente ante la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB), si corresponde.
- i) Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco (Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado), en caso de tener observaciones, deberá presentar Documentos de respaldo actualizados o Certificación de liberación de la deuda.

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO A-2
DECLARACIÓN JURADA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente :

**Cédula de Identidad o
Número de Identificación
Tributaria** : *Número CI/NIT* *Fecha de expedición NIT*
(Valido y Activo) *Día* *Mes* *Año*

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Domicilio: :

Teléfonos :

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES / COMUNICACIONES

**Solicito que las notificaciones
me sean remitidas vía** **Fax** :
(solo si tiene)

Correo Electrónico :

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL II – GOSE 1 A**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENDE.

A. Formación	:	Título en Provisión Nacional de Ingeniero Eléctrico, a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación
B. Cursos	:	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de Seguridad Industrial y Seguridad Ocupacional (indispensable). • Conocimiento en Mantenimiento de Subestaciones Eléctricas de Media y Alta Tensión (indispensable). • Conocimiento en operación del Sistema Interconectado Nacional en Condiciones de Emergencia y Restitución (indispensable). • Conocimiento del Idioma nativo (indispensable).
C. Experiencia General	:	Experiencia profesional igual o mayor diez (10) años, computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.
D. Experiencia Específica	:	Experiencia profesional igual o mayor a seis (6) años en, desarrollo e implementación de proyectos eléctricos, líneas de distribución primaria y secundaria, en sistemas de provisión de Energía Eléctrica, mantenimiento eléctrico, sistemas computacionales, sistemas de seguridad, fiscalización y supervisión en el área de electricidad.

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE.

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
3				
Nº				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				
3				
Nº				

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado		
				Años	Meses	Días

1						
2						
3						
Nº						
TOTAL						

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado		
				Años	Meses	Días
1						
2						
3						
Nº						
TOTAL						

NOTA: SE CONSIDERA LOS CONTRATOS Y ORDEN DE SERVICIO SI ESTOS ESTAN ACOMPAÑADO DE DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN SU CUMPLIMIENTO.

ADJUNTO FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITAN MI FORMACION Y EXPERIENCIA, COMPROMETIENDO SI SOY SELECCIONADO A PROPORCIONAR A ENDE LA DOCUMENTACION ORIGINAL PARA SU VERIFICACION.

EL PRESENTE FORMULARIO SE CONTITUYE EN DECLARACIÓN JURADA, AUTORIZANDO A ENDE A EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO QUE VEAN CONVENIENTE.

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL
ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL II – GOSE 1 A**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR ENDE.						
A. Formación Complementaria	:	Cursos relacionados al cargo – 5 puntos por cada curso, hasta un máximo de 15 puntos	Puntaje:	a.1 = 15		
B. Experiencia Específica	:	Experiencia específica: > a 6 años – 7 años: 10 puntos. Por cada adicional 2.5 puntos hasta un máximo de 10 puntos	Puntaje:	b.1 = 20		
2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE.						
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA						
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título		
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS						
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado		
				Años	Meses	Días
TOTAL						

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL II – GOSE 3 A**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENDE.

A. Formación	:	<ul style="list-style-type: none"> Título en Provisión Nacional de Ingeniero Eléctrico, Electromecánico o ramas afines, a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.
B. Cursos	:	<ul style="list-style-type: none"> Conocimientos en reglamento de calidad de distribución de electricidad (indispensable) Conocimientos de transformadores de medida criterios de selección y aplicación en sistemas de distribución eléctrica (indispensable) Conocimiento del idioma nativo (indispensable)
C. Experiencia General	:	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional igual a seis (6) años, computable a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.
D. Experiencia Específica	:	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional igual a cuatro (4) años en temas regulatorios o de calidad en el sector eléctrico.

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE.

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
3				
Nº				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				
3				
Nº				

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado		
				Años	Meses	Días

1						
2						
3						
N°						
TOTAL						

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado		
				Años	Meses	Días
1						
2						
3						
N°						
TOTAL						

NOTA: SE CONSIDERA LOS CONTRATOS Y ORDEN DE SERVICIO SI ESTOS ESTAN ACOMPAÑADO DE DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN SU CUMPLIMIENTO.

ADJUNTO FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITAN MI FORMACION Y EXPERIENCIA, COMPROMETIENDO SI SOY SELECCIONADO A PROPORCIONAR A ENDE LA DOCUMENTACION ORIGINAL PARA SU VERIFICACION.

EL PRESENTE FORMULARIO SE CONTITUYE EN DECLARACIÓN JURADA, AUTORIZANDO A ENDE A EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO QUE VEAN CONVENIENTE.

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL
ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL II – GOSE 3 A**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR ENDE.	
A. Formación Complementaria	: Cursos relacionados al cargo – 5 puntos por cada curso, hasta un máximo de 15 puntos Puntaje: a.1 = 15
B. Experiencia Específica	: Experiencia específica: > a 4 años – 5 años: 10 puntos. Por cada adicional 2.5 puntos hasta un máximo de 10 puntos Puntaje: b.1 = 20

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE.

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado		
				Años	Meses	Días
TOTAL						

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL IV – GOSE 1 A**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENDE.

A. Formación	:	Título en Provisión Nacional de Ingeniero Eléctrico, a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.
B. Cursos	:	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos en Mantenimiento de Subestaciones Eléctricas en Media y Alta Tensión (indispensable) • Conocimiento en Protección de Sistemas Eléctricos de Potencia (indispensable) • Conocimiento de la Ley 1178 (indispensable) • Conocimiento políticas públicas (indispensable) • Conocimiento del Idioma nativo (indispensable).
C. Experiencia General	:	Experiencia profesional igual a diez (10) años, computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.
D. Experiencia Específica	:	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional igual a seis (6) años en el área de distribución o en el área de operaciones en empresas del sector eléctrico. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Área de distribución. ➤ Construcción de proyectos de electrificación en M.T. y B.T. ➤ Residente de Obra o Supervisor de Obra o Superintendente de Obra en proyectos de electrificación en M.T. y B.T.

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE.

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
3				
Nº				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				

3						
N°						
C. EXPERIENCIA GENERAL						
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado		
				Años	Meses	Días
1						
2						
3						
N°						
TOTAL						
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS						
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado		
				Años	Meses	Días
1						
2						
3						
N°						
TOTAL						

NOTA. SE CONSIDERA LOS CONTRATOS Y ORDEN DE SERVICIO SI ESTOS ESTAN ACOMPAÑADO DE DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN SU CUMPLIMIENTO.

ADJUNTO FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITAN MI FORMACION Y EXPERIENCIA, COMPROMETIENDO SI SOY SELECCIONADO A PROPORCIONAR A ENDE LA DOCUMENTACION ORIGINAL PARA SU VERIFICACION.

EL PRESENTE FORMULARIO SE CONTITUYE EN DECLARACIÓN JURADA, AUTORIZANDO A ENDE A EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO QUE VEAN CONVENIENTE.

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL
ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL IV – GOSE 1 A**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR ENDE.			
A. Formación Complementaria	:	Cursos relacionados al cargo – 5 puntos por cada curso, hasta un máximo de 15 puntos	Puntaje: a.1 = 15
B. Experiencia Específica	:	Experiencia específica: > a 6 años – 7 años: 10 puntos. Por cada adicional 2.5 puntos hasta un máximo de 10 puntos	Puntaje: b.1 = 20

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE.

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado		
				Años	Meses	Días
TOTAL						

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
ITEM 4: PROFESIONAL NIVEL IV – GOSE 3 A**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENDE.

A. Formación	:	Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Eléctrico , a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.
B. Cursos	:	<ul style="list-style-type: none"> Conocimientos en Mantenimiento de Subestaciones Eléctricas en Media y Alta Tensión (indispensable) Conocimiento en Protección de Sistemas Eléctricos de Potencia (indispensable) Conocimiento de la Ley 1178 (indispensable) Conocimiento políticas públicas (indispensable) Conocimiento del Idioma nativo (indispensable).
C. Experiencia General	:	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional igual o mayor a diez (10) años, computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.
D. Experiencia Específica	:	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional igual o mayor a siete (6) años de trabajo en el área de: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Área de distribución. ➢ Construcción de proyectos de electrificación en M.T. y B.T. ➢ Residente de Obra o Supervisor de Obra o Superintendente de Obra en proyectos de electrificación en M.T. y B.T.

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE.

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
3				
Nº				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				

2				
3				
Nº				

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado		
				Años	Meses	Días
1						
2						
3						
Nº						
TOTAL						

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado		
				Años	Meses	Días
1						
2						
3						
Nº						
TOTAL						

NOTA. SE CONSIDERA LOS CONTRATOS Y ORDEN DE SERVICIO SI ESTOS ESTAN ACOMPAÑADO DE DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN SU CUMPLIMIENTO.

ADJUNTO FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITAN MI FORMACION Y EXPERIENCIA, COMPROMETIENDO SI SOY SELECCIONADO A PROPORCIONAR A ENDE LA DOCUMENTACION ORIGINAL PARA SU VERIFICACION.

EL PRESENTE FORMULARIO SE CONTITUYE EN DECLARACIÓN JURADA, AUTORIZANDO A ENDE A EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO QUE VEAN CONVENIENTE.

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL
ITEM 4: PROFESIONAL NIVEL IV – GOSE 3 A**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR ENDE.	
A. Formación Complementaria :	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">Cursos relacionados al cargo – 5 puntos por cada curso, hasta un máximo de 15 puntos</div> <div style="margin-left: 20px;">Puntaje: a.1 = 15</div>
B. Experiencia Específica :	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">Experiencia específica: > a 6 años – 7 años: 10 puntos. Por cada adicional 2.5 puntos hasta un máximo de 10 puntos</div> <div style="margin-left: 20px;">Puntaje: b.1 = 20</div>

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE.

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado		
				Años	Meses	Días
TOTAL						

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ANEXO 2

FORMULARIOS REFERENCIALES DE APOYO

Formulario V-1	Formulario de Evaluación Preliminar
Formulario V-3	Formulario de Evaluación de Propuesta Técnica

**Formulario V- 1
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

DATOS GENERALES DEL PROCESO				
Código Proceso ENDE Nº	:			
Objeto de la Contratación	:			
Nombre del Proponente	:			
Requisitos Evaluados	Verificación		Evaluación Preliminar	
	PRESENTÓ		CONTINÚAN	DESCALIFICAN
	SI	NO		
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS				
1. Formulario A-1. de Presentación de Propuesta				
2. Formulario A-2 de Identificación del Proponente				
PROPUESTA TÉCNICA				
4. FORMULARIO C-1.				
5. FORMULARIO C-2				

**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA								
Formación y Experiencia (Llenado por ENDE)								
PROPONENTES								
	PROPONENTE A		PROPONENTE B		PROPONENTE C		PROPONENTE n	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A. Formación								
B. Cursos (Especialización, Seminarios, Capacitaciones, entre otros)								
C. Experiencia General								
D. Experiencia Específica								
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>	
CONDICIONES ADICIONALES								
Formación y Experiencia Adicional (Llenado por la ENDE)								
	Puntaje Asignado	PROPONENTES						
		PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE C	PROPONENTE n			
		Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido			
A. Formación Complementaria								
B. Experiencia Específica								
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	35	<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	Puntaje Asignado	PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE C	PROPONENTE n
		Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido
Puntaje de la evaluación cumple/no cumple	35				
Puntaje de las condiciones adicionales	35				
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70				